

235
211

53181

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

E. S. D.

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
Radicacion : 02013025 00000006 Folios: 2
Fecha (AMB): 2004-10-29 15:16:04
Tramite : 002 PATENTES D 1 REGISTRO/ 530 PETICION
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

Re: Expediente No. 02 013025

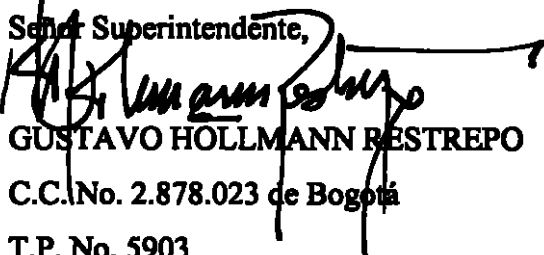
Solicitud de patente referente a: "METODO PARA TRATAR ENFERMEDADES O CONDICIONES DESMIELINIZANTES".

Solicitante: AVENTIS PHARMACEUTICALS INC.

Yo, GUSTAVO HOLLMANN RESTREPO, vecino de Bogotá, D.C., portador de la tarjeta profesional No. 5903, obrando como apoderado en este negocio, manifiesto a usted lo siguiente:

1. Que la solicitud de patente de la referencia fue publicada en la Gaceta de Propiedad Industrial No. 539 de Abril 30 de 2004.
2. Que estando dentro del término de seis (6) meses a que hace referencia el artículo 44 de la Decisión 486 solicito que se examine si la invención solicitada es patentable.
3. Acompaño el recibo No. 35,100, por la suma de \$353.000.00, correspondientes a las tasas para la práctica del examen sobre patentabilidad.

Señor Superintendente,


GUSTAVO HOLLMANN RESTREPO

C.C. No. 2.878.023 de Bogotá

T.P. No. 5903

mm.

NIT : 800176089-2

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO

Radicacion : 02013025 00000006

Folios: 2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 04 - 35,100
FECHA : OCTUBRE 29 DE 2004

Fecha (MM): 2004-10-29 15:16:04
Tramite : 002 PATENTES D 1 REGISTRO/ 530 PETICION
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

**** CONSIGNACION ****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	Vr. PAGO
GUSTAVO HOLLMAN	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	050-00110-6	29814209	29/10/2004	353,000.00

**** CONCEPTO ****

CANT. CONTABILISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1 50005-01-01 SOLICITUDES	95 EXAMEN DE PATENTABILIDAD DE INVEN	353,000.00
	TOTAL	353,000.00

SON: TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS

Ref. 5-3181

RESPONSABLE : 

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES



RADICACIÓN EXPEDIENTE No. 02-13025

EL EXTRÁCTO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE PATENTE DE INVENCION

PCT FUE PUBLICADO EN LA GACETA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL No 539,

DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2004, EL TERMINO HABIL SEÑALADO POR LA

LEY EXPIRA EL 02 DE AGOSTO DE 2004.

NOTA: Dentro del plazo de los seis (6) meses siguientes a partir de la fecha de publicación en la gaceta de Propiedad Industrial, deberá solicitar y cancelar el examen de patentabilidad so pena de que la solicitud calga en abandono, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 44 de la Decisión 486/2000.

SE PRESENTARON OPOSICIONES POR PARTE DE TERCEROS.

SI _____

NO ☒ _____

138
214

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020

Bogotá, D.C. 31 de agosto de 2006

Apoderado: Gustavo Hollman Restrepo

Oficio: 11185

ASUNTO

Radicación: 02-13025

Trámite 002

Evento 001

Actuación 430

Folios

Como resultado del examen de fondo, realizado con fundamento en el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

Documentos estudiados:

- ◆ Capítulo descriptivo, folios 73 a 121, originalmente para la solicitud colombiana, presentado en idioma inglés, folios 04 a 44;
- ◆ Capítulo reivindicatorio, folios 122 a 129; presentado originalmente para la solicitud colombiana en idioma inglés, folios 45 a 50;
- ◆ 1° examen de forma, folios 63 y 64;
- ◆ Respuesta técnica al primer examen de forma, folio 67 a 141;
- ◆ Solicitud de la cual se reivindica prioridad, sin la traducción exigida, folios 150 a 207;
- ◆ 2° examen de forma folio 209;
- ◆ Solicitud del examen de patentabilidad, folios 135 y 136.

Objeto de la invención:

La presente solicitud cuyo título es "METODO PARA TRATAR ENFERMEDADES O CONDICIONES DESMIELINIZANTES"

El objeto de la solicitud es un método de tratamiento para el cuerpo humano o animal, usando compuestos del estado de la técnica

El campo de la invención, según la Clasificación Internacional de Patentes: A61K 31/40, 31/4045

139
215

Claridad de la solicitud:

1°-La presente solicitud se presentó ante la oficina colombiana en idioma inglés y la Decisión 486 de LA COMISION DE LA COMUNIDAD ANDINA, dice del idioma de la presentación de patentes en sus Art 7 y Art-8.

***Del Idioma**

Artículo 8.- Los documentos que se tramiten ante las oficinas nacionales competentes deberán presentarse en idioma castellano.

Y la solicitud colombiana se presentó en un idioma distinto al castellano.

2°- Posterior al primer examen de forma, y como respuesta a este, se adjunto la solicitud ahora si en idioma castellano, y la solicitud de la cual se reivindica prioridad pero sin la traducción exigida, por lo cual no se debe aceptar la prioridad reclamada.

Excepciones de Patentabilidad:

El artículo 20 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece en su inciso d) que no serán patentables: *"los métodos terapéuticos o quirúrgicos para el tratamiento humano o animal, así como los métodos de diagnóstico aplicados a los seres humanos o a animales"*.

Las reivindicaciones 1 a 33, la totalidad del capítulo reivindicatorio reclama un método para tratamiento del cuerpo animal, por lo tanto están inmersas bajo el alcance del artículo 20 de la Decisión 486.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la circular única No. 10 de 2001.

ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe de División de Nuevas Creaciones

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha
05 OCT. 2008

CONCEPTO TÉCNICO No. 1418	EXAMINADOR TÉCNICO Código No.202012
---------------------------	-------------------------------------